



## **VIEDMA,**

**VISTO,** el expediente N° 10.239-L-24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se ha llevado a cabo la Contratación Directa N° 41/24, para la reparación de un sillón, del Departamento de Remuneraciones de la Legislatura de Río Negro, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicha reparación según lo expresado por el responsable del Departamento a fojas 2;

Se solicitó cotización a una firma comercial del rubro IRIGOIN, GUSTAVO F. (CUIT N.º 20-27977017-0), de la Ciudad de Viedma, quien cotiza el trabajo a realizar por la suma total de Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000), que luce a fojas 3, conforme a lo establecido en el Decreto N° 200/24 Artículo 28º punto 2) sexto párrafo, "al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la Contratación Directa, en cuyo no se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo", se adjunta a fojas 4 un presupuesto de referencia de la firma "V&C TAPIZADOS" de los Sres. CRUCE, CLAUDIO M. y VALLA, JOSÉ M. (CUIT N° 30-71525843-5), de modo que así se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas expresadas;

Que de acuerdo al informe técnico del Técnico del Departamento de Remuneraciones glosado a fojas 5 y el informe económico mediante Nota N.º 063 /24 "D.C" que luce a fojas 6 del Departamento de Compras, la oferta más conveniente es la de la firma IRIGOIN, GUSTAVO F. (CUIT N.º 20-27977017-0) para la reparación de un sillón tapizar en cuero negro, con destino al Departamento de Remuneraciones por la suma total de Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000), por ajustarse a lo establecido por Artículo 28 del Decreto N° 200/24;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º Inciso a) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º, 28º inciso 2 párrafo sexto, 69º y 99º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19º de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 14, se dió cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento de Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

## **EL SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar la Contratación Directa N° 41/24 para la reparación de un sillón, con destino al Departamento de Remuneraciones de la Legislatura de Río Negro; conforme a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la presente Contratación Directa N° 41/24, a la firma IRIGOIN, GUSTAVO F. (CUIT N.° 20-27977017-0), por la suma total de Pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios	\$126.000

**ARTICULO 4º.-** Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN N°**

**/ 2024 "SALRN".**